

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- En cumplimiento de lo señalado en el acta de audiencia que data del 26 de abril de 2022, del estado de cuenta presentado por la apoderada actora, se ordena correr traslado a la demandada, por el término de tres (3) días, para lo de su trámite y fines pertinentes.
- 2.- Los soportes de los pagos realizados por la parte demandada, se agregan al expediente.
- 3.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho, para fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3bfed0c952a6eb426682efabac896a7d4d1626094e873218f723b537e57fbb**

Documento generado en 26/08/2022 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>